

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: TERESA ISABEL MAESTRE DE ARIAS
DEMANDADO: EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-001-2013-00004-01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

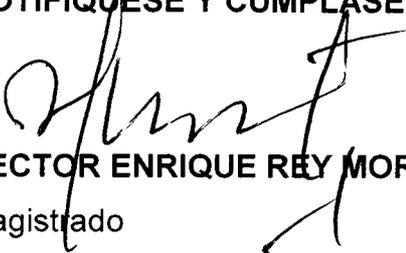
De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 247⁵³ del CPACA, se **DISPONE**:

PRIMERO: **CORRASE** traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito sus alegaciones.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, désele traslado al Ministerio Público, sin retiro del expediente, para que emita su concepto, concediéndose diez (10) días para ello⁵⁴.

TERCERO: Vencido el término a que se refiere el numeral anterior regrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

⁵³ "Si el Magistrado Ponente considera innecesaria la celebración de la audiencia, ordenará, mediante auto que no admite recurso alguno, la presentación de los alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes, caso en el cual dictará sentencia en el término de los veinte (20) días siguientes."